Naciones Unidas A/BUR/56/SR.1

Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Mesa de la Asamblea General

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 14 de septiembre de 2001, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Han Seung-soo (Presidente de la Asamblea General) . . . . . (República de Corea)

Sumario

Organización del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas: memorando del Secretario General

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-53618 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Organización del quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas: memorando del Secretario General
(A/BUR/56/1 y Add.1)

Sección 1: Introducción

Párrafos 3 y 4

1. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones que figuran en los anexos V, VI, VII y VIII de su reglamento. Toma nota del párrafo 4 del memorando del Secretario General.*

Sección II: Organización del período de sesiones

Párrafos 5 y 5 bis (Mesa)

2. *La Mesa toma nota de la decisión y las resoluciones a las que se hace referencia en el párrafo 5 del memorando del Secretario General. También toma nota del párrafo 5 bis que figura en la adición del memorando del Secretario General.*

Párrafos 6 a 10 (Racionalización de los trabajos)

3. *La Mesa toma nota de los párrafos 6, 7, 9 y 10 y decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 8 del memorando del Secretario General.*

Párrafo 11 (Fecha de apertura del período de sesiones)

4. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General la resolución 55/14, en la que la Asamblea enmendó el artículo 1 de su reglamento de manera que dijera que la Asamblea General se reuniría anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes siguiente al segundo lunes de septiembre.*

Párrafo 12 (Fecha de clausura del período de sesiones)

5. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el quincuagésimo sexto período de sesiones entre en receso a más tardar el martes 11 de diciembre de 2001 y se clausure el lunes 9 de septiembre de 2002. La Mesa decide también recomendar a la Asamblea que la Primera Comisión finalice sus trabajos el viernes 9 de noviembre, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el viernes 16 de noviembre, la Sexta Comisión el viernes 23 de noviembre, la Tercera Comisión el miércoles 28 de noviembre y la Segunda Comisión y la Quinta Comisión el viernes 7 de diciembre de 2001.*

Párrafos 13 a 15 (Horario de las sesiones)

6. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas. La Mesa decide también recomendar a la Asamblea que, como medida para reducir los gastos, haga todo lo posible para que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales, incluidas las oficiosas, se levanten antes de las 18.00 horas y que no se celebren sesiones los fines de semana. La Mesa decide asimismo recomendar que esa medida se aplique también, durante el resto del año 2001, a las reuniones previstas en el calendario de conferencias y reuniones.*

7. *La Mesa decide recomendar que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso, la Asamblea General suprima los requisitos en materia de quórum para declarar abiertas las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales, y recuerda a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad para la organización eficaz y ordenada de los trabajos y el logro de economías para las Naciones Unidas.*

8. **El Presidente** apoya firmemente las propuestas formuladas en períodos de sesiones anteriores de que cada delegación designe a uno de sus miembros para que esté presente a la hora fijada para el comienzo de las sesiones. Si bien se ha informado de progresos al respecto, aún queda mucho por hacer. Por lo tanto, insta a todas las delegaciones a que colaboren.

Párrafos 16 a 18 (Debate general)

9. **El Presidente** insta a los representantes a que, habida cuenta del gran número de oradores ya inscritos en la lista para el debate general, formulen sus declaraciones en el orden en que figuran en esa lista. Los que no puedan hacer uso de la palabra en el horario previsto pasarán a ocupar el último lugar de la lista correspondiente a esa sesión.

10. *La Mesa toma nota del párrafo 16, en el que se especifican las fechas del debate general, decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 17, en el que se sugiere un límite voluntario de 20 minutos para cada declaración en el debate general, y decide recomendar que también se apliquen durante el quincuagésimo sexto período de sesiones los procedimientos expuestos en el párrafo 18 del memorando del Secretario General.*

Párrafos 19 a 21 (Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones)

11. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401, relativa a las explicaciones de voto y al derecho a contestar. También decide recomendar a la Asamblea que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.*

12. *La Mesa decide además señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 22 del anexo a la resolución 51/241 y el párrafo 23 del informe del Secretario General sobre la aplicación de esa resolución (A/52/855), en la que se señala que la Asamblea General podría examinar la recomendación formulada en el párrafo 22 del anexo de la resolución 51/241 acerca del límite de 15 minutos, habida cuenta de que en las sesiones plenarias la duración media de los discursos pronunciados en debates distintos del general es de ocho minutos.*

13. *La Mesa decide además señalar a la atención de la Asamblea General los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI para que se adopten las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las Comisiones Principales.*

Párrafo 22 (Actas de las sesiones)

14. *La Mesa decide tomar nota del párrafo 22 del memorando del Secretario General y, a ese respecto, decide recomendar a la Asamblea General que, en el quincuagésimo sexto período de sesiones, mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.*

Párrafo 23 (Disposición de los asientos)

15. **El Presidente** señala a la atención de la Mesa el párrafo 23 del memorando del Secretario General.

Párrafo 24 (Declaraciones de clausura)

16. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General la necesidad de que se aplique cabalmente el párrafo 17 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, en la que se señala que las declaraciones de clausura sólo pueden ser formuladas por los Presidentes.*

Párrafos 25 a 28 (Resoluciones)

17. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401 y el apartado f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, el párrafo 5 de su resolución 48/264 y los párrafos 1 y 10 del anexo de su resolución 45/45.*

Párrafo 29 a 31 (Documentación)

18. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401, el anexo de su decisión 55/488, en el que se reitera que "los términos "toma nota de" y "observa" son neutros y no entrañan aprobación ni desaprobación", el párrafo 6 de su resolución 48/264 y el párrafo 5 de la sección C de su resolución 54/248, en los que se subraya que los documentos deben estar disponibles de conformidad con la norma de las seis semanas para su distribución simultánea en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General.*

19. *La Mesa decide también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 del anexo de su resolución 51/241, en el que se hace un llamamiento a todos los órganos para que ejerzan moderación en lo relativo a fórmulas propuestas que entrañen la preparación de nuevos informes y estudien la posibilidad de que la presentación de informes tenga lugar de forma integrada o cada dos o tres años, el párrafo 15 del anexo de su resolución 55/285, sobre la necesidad de que los Estados Miembros adopten medidas concretas para aplicar el párrafo 32 del anexo de la resolución 51/241, sobre todo pidiendo informes más integrados, y el párrafo 17 del anexo de su resolución 55/285, en el que se señala que los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y*

observaciones formulados con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General.

Párrafos 32 a 36 (Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas)

20. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones a las que se hace referencia en los párrafos 32 y 33, las observaciones que figuran en los párrafos 34 y 35 y el párrafo 36 del memorando del Secretario General.*

Párrafos 37 y 38 (Observaciones y sesiones conmemorativas)

21. *La Mesa hace suyas las propuestas que figuran en los párrafos 37 y 38 del memorando del Secretario General, incluido el límite de 15 minutos para las declaraciones.*

Párrafos 39 y 40 (Conferencias especiales)

22. *La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las recomendaciones contenidas en los párrafos 39 y 40 del memorando del Secretario General.*

Párrafos 41 y 42 (Reuniones de los órganos subsidiarios)

23. **El Presidente** señala a la atención de la Mesa una carta de fecha 30 de agosto de 2001 que le dirigió el Presidente del Comité de Conferencias (A/56/322), en la que le informaba de que el Comité recomendaba que se autorizara a varios órganos subsidiarios a celebrar reuniones durante la parte principal del quincuagésimo sexto período de sesiones, en el estricto entendimiento de que esas reuniones se adaptarán a las instalaciones y servicios disponibles. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2001, la Asamblea General autorizó al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina y del Cercano Oriente a reunirse durante la parte principal de su quincuagésimo sexto período de sesiones. Además, también han solicitado celebrar reuniones el Comité de Relaciones con el País Anfitrión, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Comisión de Desarrollo Social, que continuaría su primer período de sesiones, en su carácter de comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

24. *La Mesa decidió recomendar que la Asamblea General autorizara a reunirse al Comité de Relaciones con el País Anfitrión y a la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y a la Comisión de Desarrollo Social a continuar su primer período de sesiones en su carácter de comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento durante la parte principal del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

25. *La Mesa decidió también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 42 del memorando del Secretario General, en el que se recordaba que a la luz de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 55/245 B, la continuación del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se celebrará del 15 al 19 de octubre de 2001.*

Sección III: Aprobación del programa
(A/56/150 y 200)

Párrafo 43

26. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 40 del reglamento, la Mesa no discutirá el fondo de tema alguno, salvo cuando la Mesa deba recomendar que se incluya o no el tema en el programa.

Párrafos 44 a 44 ter (Racionalización de los procedimientos de la Asamblea General)

27. *La Mesa toma nota de las propuestas formuladas en el párrafo 44 del memorando del Secretario General y decide señalar a la atención de la Asamblea los párrafos 23 a 26 del anexo de la resolución 51/241. Asimismo, decide tomar nota de las disposiciones a las que se hace referencia en el párrafo 44 bis, según las cuales todos los temas relativos a la cooperación deben agruparse bajo un tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo", y de las disposiciones a las que se hace referencia en el párrafo 44 ter, relativas al examen de algunos temas de forma bienal.*

Párrafos 45 y 46 (Inclusión de temas)

Temas 180, 182, 185, 186 y 190

28. **El Presidente** indica que, en el párrafo 45 de su memorando, el Secretario General señala a la atención de la Mesa la decisión 49/426, en la que la Asamblea General decidió que en el futuro el otorgamiento de la condición de observador debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcasen cuestiones de interés para la Asamblea. La Decisión 49/426 será pertinente para el examen de la inclusión de los temas 180, 182, 185, 186 y 190.

29. *La Mesa toma nota del párrafo 45.*

Temas 1 a 6

30. **El Presidente** dice que, habida cuenta de que ya se han examinado los temas 1 a 6, entiende que no hay objeciones a que se incluyan en el programa.

31. *Así queda acordado.*

Temas 7 a 20

32. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 7 a 20 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Temas 21 a 32

33. **El Presidente** señala a la atención de la Mesa el párrafo 6 de la adición del memorando del Secretario General (A/BUR/56/1/Add.1) y dice que hay que incluir un nuevo tema 21, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo" detrás del tema 20, y que los temas 21 a 32 se convertirán en los subtemas a) a l) del nuevo tema. El Presidente entiende que la Mesa desea recomendar a la Asamblea General la inclusión del nuevo tema 21 con los subtemas a) a l) en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones. Los temas 21 a 32 se suprimirán y los temas siguientes se renumerarán en consecuencia.

34. *Así queda acordado.*

Temas 33 a 55

35. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 33 a 55 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 56

36. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 56 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 57

37. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 57 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Temas 58 a 62

38. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 58 a 62 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 63

39. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 63 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 64

40. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 64 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 65

41. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 65 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 66

42. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 66 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 67

43. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 67 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 68

44. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 68 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Temas 69 a 72

45. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 69 a 72 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 73

46. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 73 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 74

47. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 74 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Temas 75 a 95

48. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 75 a 95 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Temas 96 a 105

49. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 96 a 105 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 106

50. **El Sr. Ould Deddach** (Mauritania) dice que, tras celebrar consultas con Madagascar y Francia, su delegación desea proponer que la Mesa recomiende a la Asamblea que el examen del tema titulado "Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India" se aplace hasta el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, sin perjuicio de las posiciones de esos dos países sobre la cuestión.

51. **El Sr. Seixas da Costa** (Portugal) dice que su delegación apoya la propuesta formulada por el representante de Mauritania.

52. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el examen del tema se aplace hasta el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y que se incluya en el programa provisional de ese período de sesiones.*

Temas 107 a 119

53. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 107 a 119 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 120 a 131

54. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 120 a 131 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Temas 132 a 170

55. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 132 a 170 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Temas 171 a 179

56. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 171 a 179 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 180

57. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 180 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 181

58. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 181 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 182

59. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 182 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 183

60. **El Presidente** dice que Kuwait ha propuesto la inclusión del tema 183, titulado "Observancia del Día Internacional para la Prevención de la Explotación del Medio Ambiente en la Guerra y los Conflictos Armados" (A/56/143) y que el representante de Kuwait ha solicitado dirigirse a la Mesa para abordar esta cuestión, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

61. *Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Awdi (Kuwait) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

62. **El Sr. Al-Awdi** (Kuwait) dice que las agresiones militares ocasionaron graves daños en el medio ambiente, que se debe preservar para las generaciones venideras. La población de Kuwait, por ejemplo, sigue sufriendo las consecuencias de los daños ocasionados al medio ambiente durante la Guerra del Golfo. Por lo tanto, Kuwait propone la celebración el 6 de noviembre de cada año de un "Día Internacional para la Prevención de la Explotación del Medio Ambiente en la Guerra y los Conflictos Armados". Espera que el debate sobre la inclusión del tema en el programa no se politice.

63. *El Sr. Al-Awdi (Kuwait) se retira.*

64. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 183 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 184

65. **El Presidente** dice que Kiribati ha propuesto la inclusión del tema 184, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico" (A/56/144) y que el representante de Nauru ha solicitado formular una declaración sobre la cuestión ante la Mesa de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

66. *Por indicación del Presidente, el Sr. Clodumar (Nauru) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

67. **El Sr. Clodumar** (Nauru), hablando en nombre de los Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico que son Miembros de las Naciones Unidas, a saber, Australia, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, la Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu, así como en nombre del Secretario General del Foro de las Islas del Pacífico, dice que la inclusión en el programa del tema propuesto daría una oportunidad sumamente útil para examinar los problemas exclusivos de los Estados miembros del Foro y la importante función de la cooperación entre el Foro y las Naciones Unidas para abordar esos problemas. La inclusión del tema también permitiría equiparar las relaciones entre el Foro y las Naciones Unidas a las existentes entre la Organización y otros grupos regionales. Además, facilitaría los planes para integrar la cooperación multisectorial existente entre las Naciones Unidas y los miembros del Foro, serviría para coordinar las actividades regionales de los distintos componentes del sistema de las Naciones Unidas y permitiría hacer llegar a todos los Estados Miembros de la Organización las opiniones de los miembros del Foro.

68. Las formas de vida tradicionales de los pueblos del Pacífico se enfrentan con obstáculos importantes cuando las naciones insulares tratan de encontrar un equilibrio entre las formas coloniales de gestión y las formas tradicionales en un entorno de mundialización creciente. Los acontecimientos ocurridos recientemente en Fiji, las Islas Salomón y la Isla de Bougainville ponen de manifiesto algunos de los problemas que surgen cuando los sistemas tradicionales de gobierno se enfrentan con cambios profundos y complejos, incluidos los que requiere la liberalización del comercio y los efectos negativos del cambio climático y la subida del nivel del mar. Por consiguiente, la estrecha colaboración con las Naciones Unidas seguirá siendo una parte importante de las actividades de los miembros del Foro para afrontar esos problemas.

69. *El Sr. Clodumar (Nauru) se retira.*

70. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 184 del programa como subtema m) del nuevo tema sobre cooperación.

Tema 185

71. **El Presidente** dice que Mónaco ha propuesto la inclusión del tema 185, titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Hidrográfica Internacional" (A/56/145) y que los representantes de Hungría, Mónaco y Portugal han solicitado dirigirse a la Mesa con arreglo al artículo 43 del reglamento.

72. *Por invitación del Presidente, el Sr. Erdos (Hungría), el Sr. Boisson (Mónaco) y el Sr. Seixas da Costa (Portugal) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.*

73. **El Presidente** dice que la representante de Italia ha solicitado participar en el debate sobre el tema 185. El artículo 43 del reglamento no se aplica, pero entiende que la Mesa desea acceder a su solicitud.

74. *Así queda acordado.*

75. *Por invitación del Presidente, la Sra. Borzi Cornacchia (Italia) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

76. **El Sr. Boisson** (Mónaco) dice que la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) es una organización consultiva y técnica intergubernamental creada en

virtud de una Convención que se firmó en Mónaco el 3 de mayo de 1967. La Convención fue el resultado del deseo de los Gobiernos participantes en llevar adelante su cooperación en hidrografía a nivel intergubernamental. Los dos órganos principales de la OHI son la Conferencia Hidrográfica Internacional, integrada por representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, y la Oficina Hidrográfica Internacional, que se encarga de la ejecución de las tareas que le asignan la Convención o la Conferencia. La Organización promueve la concertación de acuerdos bilaterales y multilateral de asistencia técnica y se esfuerza por estrechar las relaciones con las instituciones financieras internacionales. La condición de observador, que le permitiría participar en los períodos de sesiones de la Asamblea General, brindaría a la OHI la posibilidad de colaborar más estrechamente con los programas e instituciones de las Naciones Unidas con el fin de incrementar la cooperación y la coordinación en diversas actividades científicas marinas y desarrollar sus actividades de formación y desarrollo de la capacidad.

77. **El Sr. Florent** (Francia), apoyado por la **Sra. Borzi Cornacchia** (Italia), el **Sr. Gounaris** (Grecia), el **Sr. Erdos** (Hungría) y el **Sr. Seixas da Costa** (Portugal), dice que su delegación está a favor de la propuesta de que el tema se incluya en el programa. Mediante una mayor coordinación y cooperación entre la OHI y las Naciones Unidas se podrían reforzar las actividades de asistencia técnica en el ámbito de la hidrografía en todo el mundo.

78. *El Sr. Boisson (Mónaco) y la Sra. Borzi Cornacchia (Italia), el Sr. Erdos (Hungría) y el Sr. Seixas da Costa (Portugal) se retiran.*

79. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 185 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.

Tema 186

80. **El Presidente** dice que el Sudán ha propuesto la inclusión del tema 186, titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Estados Sahelo-Saharianos" (A/56/191), y que, con arreglo al artículo 43 del reglamento, el representante del Sudán ha solicitado dirigirse a la Mesa.

81. *Por invitación del Presidente, el Sr. Erwa (Sudán), toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

82. **El Presidente** dice que los representantes de Burkina Faso y de Nigeria han solicitado participar en el debate relativo al tema 186. El artículo 43 del reglamento no se aplica, pero entiende que la Mesa desea acceder la solicitud.

83. *Así queda acordado.*

84. Por invitación del Presidente, el Sr. Kafando (Burkina Faso) y el Sr. Osio (Nigeria) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.

85. **El Sr. Erwa** (Sudán) dice que la condición de observador de la Comunidad de Estados Sahelo-Saharianos en la Asamblea General facilitaría las actividades económicas y de desarrollo de los miembros de la Comunidad y, por consiguiente, contribuiría al logro de los propósitos y principios de la Organización de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

86. **El Sr. Kafando**, apoyado por el **Sr. Osio** (Nigeria) y el **Sr. Yahya** (Jamahiriya Árabe Libia), dice que la Comunidad de Estados Sahelo-Saharianos y las Naciones Unidas comparten los mismos objetivos de mejorar el nivel de vida y de promover el desarrollo económico de los pueblos. Las repercusiones de las actividades de la Comunidad se dejan sentir también fuera de la región Sahelo-Sahariana. Además, la cooperación con las Naciones Unidas beneficiaría a ambas organizaciones. Por lo tanto, apoya la propuesta de que el tema se incluya en el programa.

87. *El Sr. Erwa (Sudán), el Sr. Kafando (Burkina Faso) y el Sr. Osio (Nigeria) se retiran.*

88. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 186 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

89. **El Presidente** dice que Francia y Alemania han propuesto el tema 187, titulado "Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción" (A/56/192), y que, con arreglo al artículo 43 del reglamento, el representante de Alemania ha solicitado dirigirse a la Mesa.

90. *Por invitación del Presidente, el Sr. Schumacher (Alemania) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

91. **El Sr. Schumacher** (Alemania) dice que la intención anunciada por ciertos laboratorios e investigadores de realizar en un futuro próximo operaciones de clonación de seres humanos con fines de reproducción plan-

tea graves problemas para la dignidad y la identidad del ser humano, por lo que con toda razón, ha provocado una inquietud y una condena generalizadas. Francia y Alemania comparten esa inquietud, por lo que proponen que se celebren negociaciones sobre un instrumento jurídico internacional que prohíba la clonación de seres humanos con fines de reproducción. Esas negociaciones deben estar abiertas a todos los Estados y a la participación de los organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Francia y Alemania reconocen la importante labor realizada en esa esfera por otras organizaciones y en particular por la UNESCO. En el artículo 11 de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, aprobada unánimemente por la UNESCO y hecha suya por la Asamblea General, se dispone que no deben permitirse las prácticas que son contrarias a la dignidad humana, como la clonación de seres humanos con fines de reproducción. Ha llegado el momento de traducir esa declaración en una norma jurídica vinculante.

92. *El Sr. Schumacher (Alemania) se retira.*

93. **El Sr. Doutriaux** (Francia) dice que Francia y Alemania han examinado varias opciones posibles y determinado que la Asamblea General es el órgano adecuado para promover esa iniciativa a la vista del carácter multidisciplinario de la cuestión, de la que es preciso estudiar todos los aspectos que no contemple cualquier otro organismo principal. La Sexta Comisión, y, más concretamente, un grupo de trabajo especializado que se establezca bajo su égida, sería el órgano más adecuado para llevar adelante esta iniciativa.

94. Francia y Alemania proponen que las negociaciones se desarrollen en dos etapas: primero, el grupo de trabajo especializado establecería el mandato de las negociaciones, en el entendimiento de que la segunda etapa, las negociaciones relativas al proyecto de convención, no daría comienzo hasta que la Asamblea General hubiera aprobado el mandato. Pese a la urgencia de preparar un instrumento jurídico internacional que prohíba la clonación de seres humanos con fines de reproducción, Francia y Alemania consideran preferible un enfoque gradual, para que todas las partes puedan entender los complejos aspectos jurídicos y científicos de la cuestión. Las aportaciones de expertos permitirían preparar adecuadamente las negociaciones a los fines de adoptar una buena convención. Para alcanzar ese objetivo, sería indispensable la colaboración de todos.

95. **El Presidente** dice que el representante del Senegal ha solicitado participar en el debate del tema 187. Aunque no se aplica el artículo 43 del reglamento, entiende que la Mesa desea acceder a la solicitud.

96. *Así queda acordado.*

97. *Por invitación del Presidente, el Sr. Fall (Senegal) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

98. **El Sr. Fall** (Senegal) dice que su delegación celebra la iniciativa francoalemana de incluir el tema en el programa. Esas delegaciones han estudiado ampliamente los aspectos de orden moral, ético, jurídico, técnico, diplomático y de procedimiento de la cuestión. Desea añadir que la Organización de la Unidad Africana, en su 32ª reunión en la cumbre, que se celebró en Yaoundé en 1996, aprobó una resolución sobre bioética y desarrollo, en la que se examinaron esas mismas cuestiones.

99. *El Sr. Fall (Senegal) se retira.*

100. **El Presidente** dice que el representante de Mónaco ha solicitado participar en el debate del tema 187. Aunque no se aplica el artículo 43 del reglamento, entiende que la Mesa desea acceder a la solicitud.

101. *Así queda acordado.*

102. *Por invitación del Presidente, el Sr. Boisson (Mónaco) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

103. **El Sr. Boisson** (Mónaco) dice que el Gobierno del Principado de Mónaco apoya la inclusión del tema en el programa. Por razones éticas, morales y científicas, es fundamental que la comunidad internacional se ocupe de la cuestión, que afecta a la dignidad de los seres humanos. El año anterior, el Principado de Mónaco fue anfitrión de un coloquio patrocinado por la UNESCO en el que se examinaron algunos elementos de la cuestión: las conclusiones de ese coloquio están a disposición de las delegaciones interesadas.

104. *El Sr. Boisson (Mónaco) se retira.*

105. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 187 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.*

Tema 188

106. **El Presidente** invita a la Comisión a iniciar su examen del tema 188, titulado "Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán, a fin de garantizar que se respete plenamente el derecho fundamental de sus 23 millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas" (A/56/193 y Add.1 a 3).

107. Informa a los miembros de que una carta recibida del Representante Permanente del Paraguay, de fecha 6 de septiembre de 2001 y dirigida al Secretario General, se publicó por error como documento A/56/193/Add.2. La adición se ha retirado, y la carta se volverá a publicar con la signatura A/56/355.

108. La representante de Gambia ha solicitado participar en el examen del tema 188 de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

109. *Por invitación del Presidente, la Sra. Baldeh (Gambia) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

110. **La Sra. Baldeh** (Gambia) manifiesta la más profunda solidaridad de su delegación con los Estados Unidos y el pueblo estadounidense tras los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001.

111. En nombre de Belice, Burkina Faso, Chad, Dominica, Gambia, El Salvador, la Islas Salomón, Malawi, Nicaragua, Palau, Panamá, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Swazilandia y Tuvalu, solicita la inclusión del tema 188 en el programa.

112. En cumplimiento del artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, al documento A/56/193 se adjuntan un memorando explicativo, como anexo I, y un proyecto de resolución, como anexo II. Los patrocinadores han solicitado la inclusión del tema 188 en el programa por las razones esbozadas en el memorando explicativo. En el proyecto de resolución se propone el establecimiento de un grupo de trabajo de la Asamblea General con el mandato de examinar a fondo la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán a fin de que sus 23 millones de habitantes estén representados en las Naciones unidas.

113. En octubre de 1971, al aprobar la Asamblea General la resolución 2758 (XXVI), se decidió otorgar la representación de China a la República Popular de China, pero no se abordó la cuestión de la representación legítima de la población de la República de China en Taiwán. La República Popular de China no ha ejercido control alguno sobre la República de China en Taiwán desde 1949, y los dos países han desarrollado sus propios sistemas políticos, valores sociales y relaciones internacionales diferenciados. Se trata realmente de un caso excepcional, pues cada gobierno sólo puede hablar en nombre de la población que se encuentra bajo su propia jurisdicción.

114. La República de China en Taiwán es un país democrático y un miembro constructivo y responsable de la comunidad internacional, que defiende firmemente las normas jurídicas internacionales. Sus realizaciones económicas y tecnológicas son admirables, y desempeña un papel activo en las esferas de la cooperación para el desarrollo y de la asistencia humanitaria. Ha proporcionado ayuda de emergencia en casos de desastre a la República Popular de China, ha promovido vínculos comerciales, postales y de transporte con ese país y está invirtiendo masivamente en él, especialmente en la esfera de la tecnología.

115. La oradora manifiesta su esperanza de que las Naciones Unidas sirvan como foro para promover el entendimiento y la buena voluntad entre la República Popular de China y la República de China en Taiwán y centren su atención en los esfuerzos tendentes a la reconciliación. En la era de la mundialización, en la que debe procurarse incluir y no excluir, no puede marginarse a un país como la República de China en Taiwán, que tiene mucho que ofrecer. Las Naciones Unidas deben examinar cuidadosamente la cuestión de la República de China en Taiwán, cuya población tiene legítimo derecho a participar en las actividades de la Organización. También responde al interés colectivo promover una solución pacífica de las diferencias entre los dos países, cuestión que tiene consecuencias importantes para esa región del mundo. La cooperación ha de prevalecer sobre la confrontación.

116. *La Sra. Baldeh (Gambia) se retira.*

117. **El Presidente** dice que diversos patrocinadores no miembros han solicitado participar en el examen de ese tema de conformidad con el artículo 43 del reglamento. También han solicitado participar diversos no miembros que tampoco son patrocinadores. De no haber objeciones, entenderá que los miembros están de acuerdo en que no se aplique en este caso el artículo 43 del reglamento.

118. *Así queda acordado.*

119. Por invitación del Presidente, el Sr. Bazel (Afganistán), el Sr. Cappagli (Argentina), el Sr. Wang Yingfan (China), el Sr. Requeijo Guam (Cuba), la Sra. Elliott (Guyana), el Sr. Mangoaela (Lesotho), el Sr. Gansukh (Mongolia), el Sr. Clodumar (Nauru), el Sr. Padilla Tonos (República Dominicana), el Sr. Kim Yong (República Popular Democrática de Corea), el Sr. Ferreira (Santo Tomé y Príncipe), el Sr. de Saram (Sri Lanka), el Sr. Erwa (Sudán) y el Sr. Nhleko (Swazilandia) toman asiento a la Mesa de la Comisión.

120. **El Sr. Wang** Yingfan (China) dice que su delegación se opone firmemente a la inclusión del tema 188 y espera que la Mesa siga salvaguardando los propósitos y principios de la Carta y cumpliendo la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

121. Sólo hay una China en el Mundo, y Taiwán ha sido desde tiempos inmemoriales parte inseparable del territorio de China. Es un hecho indiscutible que el Gobierno de la República Popular de China es el único Gobierno legítimo que representa a la totalidad de China. Al aprobar en 1971 su resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General decidió de una vez por todas, desde el punto de vista político, jurídico y de procedimiento, la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. Como parte de China, Taiwán no tiene derecho a participar bajo ningún nombre ni pretexto en la labor ni en las actividades de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados. Plantear en cualquier forma la cuestión de la participación de Taiwán constituye una grave violación de los propósitos y principios de la Carta y de la resolución pertinente.

122. Su delegación aprecia la posición de la gran mayoría de los Estados Miembros, que han respetado el principio de "una sola China", se han opuesto a la participación de Taiwán en las organizaciones internacionales integradas por Estados soberanos y no han permitido que se incluyera en el programa de la Asamblea General la cuestión de la denominada participación de Taiwán en las Naciones Unidas.

123. **El Sr. Ferreira** (Santo Tomé y Príncipe) dice que la participación en las Naciones Unidas no constituye un privilegio, sino un derecho, que no debe denegarse a los 23 millones de personas que viven en la República de China en Taiwán. La República de China en Taiwán es un miembro dinámico de la comunidad internacional, y pertenece a la familia de Estados democráticos que promueven la seguridad internacional, el desarrollo sostenible y la asistencia humanitaria. La República de China en Taiwán ha sido el principal copartícipe en el desarrollo de Santo Tomé y Príncipe, y esa asociación, cada vez más estrecha, ha tenido efectos económicos y sociales positivos en el país.

124. La República de China en Taiwán y la República Popular de China, países que tienen mucho en común, han de establecer relaciones de entendimiento y cooperación respetando mutuamente su soberanía e integridad. La utilización o amenaza de la fuerza para apoderarse de la República China en Taiwán pone en peligro la paz y la seguridad y viola los principios de la Carta: a ese respecto, los recientes signos de una carrera de armamentos en el Estrecho de Taiwán deben ser motivo de profunda preocupación para todos.

125. La posición de que los Estados Miembros no deben injerirse en los asuntos internos de otros Estados Miembros indica que no se han entendido las enseñanzas de Timor Oriental y otros recientes desastres humanitarios. Aun reconociendo las dificultades que plantea la cuestión, el Gobierno del orador se considera obligado, en virtud de la Carta, a trabajar en pro del retorno de la República de China en Taiwán a las Naciones Unidas.

126. **El Sr. Nhleko** (Swazilandia) dice que la República de China en Taiwán ha existido como Estado soberano desde 1912 y viene ejerciendo control efectivo y exclusivo sobre la isla desde 1949. Tiene, pues, obligaciones que cumplir, pero la actual situación se lo impide. Las Naciones Unidas han atendido a las necesidades de diversos países en situación similar, y deben hacer lo mismo en el caso de la República de China en Taiwán.

127. De conformidad con el espíritu del siglo XXI, la República de China en Taiwán ha hecho un esfuerzo por mejorar las relaciones con la República Popular de China. La participación de la República de China en Taiwán en las actividades de las Naciones Unidas permitiría a la Organización cumplir el principio de universalidad, alcanzar su objetivo de diplomacia preventiva y promover la reconciliación entre las dos orillas del Estrecho de Taiwán y el proceso de paz en la región. La delegación de Swazilandia encomia, pues, el compromiso del Presidente Chen Shuibian de promover una nueva era de reconciliación. La República de China en Taiwán cumple todas las obligaciones estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas, cuenta con una economía dinámica y una democracia plena, está dispuesta a respetar todos los tratados de derechos huma-

nos de las Naciones Unidas y promueve varios objetivos de las Naciones Unidas, como los de erradicación de la pobreza y la enfermedad y protección del medio ambiente. Por consiguiente, el Gobierno de Swazilandia exhorta a la Mesa a que trate con justicia a la República de China en Taiwán.

128. **El Sr. Mangoaela** (Lesotho) dice que su delegación se opone a la inclusión del tema. Está claro que la mayoría de las delegaciones considera que Taiwán es parte de China y que no puede haber dos Chinas representadas en las Naciones Unidas. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General zanjó definitivamente la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas y sus organismos y la participación en sus actividades. No ha habido desde entonces ningún cambio en la situación, por lo que no es necesario examinar la cuestión.

129. **El Sr. Clodumar** (Nauru) expresa el apoyo de su delegación a la inclusión del tema suplementario propuesto. La República de China en Taiwán cuenta con un territorio definido, una población permanente y un Gobierno soberano que ha sido democráticamente elegido y está facultado para establecer relaciones con otros Estados. No puede concebirse en modo alguno como provincia de la República Popular de China, que no ha ejercido nunca control alguno sobre ese territorio.

130. En los últimos 30 años, Taiwán se ha convertido en el cuadragésimo sexto país por su población, el decimoséptimo por el tamaño de su economía y el decimoquinto por el volumen de su comercio; se encuadraría probablemente en el grupo A por lo que respecta a sus cuotas al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y al presupuesto para operaciones de mantenimiento de la paz. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, la República de China en Taiwán es un país amante de la paz que ha proclamado en muchas ocasiones su aceptación incondicional de las obligaciones dimanantes de la Carta y su disposición y capacidad política y económica para cumplir sus obligaciones. Resulta incomprensible que determinados Estados Miembros obstaculicen su admisión en las Naciones Unidas, en particular países en desarrollo que se han beneficiado económica y socialmente de los más de 200 millones de dólares a los que ascienden las contribuciones anuales de Taiwán a programas regionales de desarrollo tales como los del Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Centroamericano de Integración Económica, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento. La República de China en Taiwán ha proporcionado asimismo ayuda de emergencia en casos de desastre a países de todo el mundo, incluida la República Popular de China.

131. El mantenimiento de la exclusión de la República de China en Taiwán de convenios y acuerdos internacionales y órganos regionales y subregionales y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Marítima Internacional (OMI), tendrá a mediano y largo plazo consecuencias desastrosas para su economía y su población. Por ejemplo, la República de China en Taiwán, cuyas actividades de pesca de altura la sitúan entre los seis principales países pesqueros del mundo, se ha visto excluida de las seis reuniones consultivas relacionadas con el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, a pesar de que en el Acuerdo se estipula explícitamente que los países que no lo acaten serán objeto de boicot internacional.

132. Análogamente, si la República de China en Taiwán no puede adherirse a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, las Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, se verá sometida a embargos comerciales y a la prohibición de importar productos químicos y equipo para usos comerciales, lo que puede representar una pérdida directa de alrededor de 1.800 millones de dólares EE.UU. para la industria química del país. En la reunión OMS/UNICEF sobre planificación del suministro de vacunas y políticas de vacunación de la infancia para las Repúblicas del Asia Central y Kazajstán, celebrada en noviembre de 1993, Taiwán vio rechazada su contribución de 200.000 dólares EE.UU. en vacunas por no ser miembro de las Naciones Unidas ni de los organismos en cuestión, y también se le ha denegado en cinco ocasiones la condición de observador en la Asamblea de la OMS. Al no otorgarle la asistencia necesaria una alianza de salud pública dirigida desde Ginebra por la OMS, la República de China en Taiwán no pudo evitar la muerte de 80 niños durante un brote de enterovirus en la isla en 1998. Por consiguiente, la delegación de Nauru exhorta a que se incluya en el pro-

grama el tema suplementario para que los Estados Miembros puedan examinar el proyecto de resolución que figura en el anexo II del documento A/56/193. Conviene destacar que la República de China en Taiwán se propone aportar recursos sustanciales a programas multilaterales de desarrollo de organismos especializados de las Naciones Unidas para los países menos adelantados y países en desarrollo y a varios fondos para fines especiales, como el Fondo Mundial contra el SIDA y para la Salud.

133. **La Sra. Elliott** (Guyana) dice que su delegación se opone enérgicamente a la inclusión del tema suplementario, pues su Gobierno está firmemente convencido de que sólo hay una China, la República Popular de China, y considera a Taiwán como parte integral de China. Desde que estableciera relaciones diplomáticas con la República Popular de China en 1972, Guyana ha apoyado la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, y ha exhortado asimismo a otras organizaciones internacionales y regionales a que apliquen las disposiciones de esa resolución. El mero examen de la posibilidad de admitir la participación separada de Taiwán en las Naciones Unidas debe considerarse un desafío a la integridad de anteriores decisiones de la Organización.

134. **El Sr. Erwa** (Sudán) dice que si, haciendo caso omiso de los hechos objetivos, se incumpliera la resolución de la Asamblea General, se sentaría un peligroso precedente, que debe evitarse. En su resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General proclamó explícitamente y sin ambigüedad que la República Popular de China era el único representante legítimo de China ante las Naciones Unidas, y declaró que la restitución de los legítimos derechos de su población era esencial para salvaguardar la Carta de las Naciones Unidas. De conformidad con la posición que ha sostenido invariablemente en años anteriores, la delegación del Sudán rechaza categóricamente la inclusión del tema suplementario y cualquier forma de participación de Taiwán en la labor de la Organización, puesto que hay sólo una China, de la que Taiwán forma parte integral e indivisible. La inclusión del tema suplementario sería contraria a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituiría una violación flagrante de la resolución pertinente de la Asamblea General y una injerencia en los asuntos internos de la República Popular de China. El orador confía en que, como en años anteriores, la solicitud sea rechazada por la mayoría de los Miembros de la Mesa.

135. **El Sr. Kim Yong** (República Popular Democrática de Corea) dice que el único Gobierno legítimo que representa a China en las Naciones Unidas es el de la República Popular de China y que Taiwán constituye parte inseparable del territorio chino, como ya confirmó la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Por consiguiente, la propuesta de que Taiwán se convierta en Miembro de las Naciones Unidas constituye una violación de esa resolución y de la Carta y es contraria a la voluntad del pueblo chino de reunificar el país. Su delegación se opone, pues, a la inclusión del tema suplementario.

136. **El Sr. Bazel** (Afganistán) dice que durante decenios su delegación ha afirmado que sólo hay una China, de la que Taiwán es una provincia. Afortunadamente, la mayoría de las delegaciones reconoce que, atendiendo a la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, Taiwán, como parte de China, no puede ser miembro de las Naciones Unidas ni de sus organismos especializados. Es de la mayor importancia impedir que se incluya el tema suplementario.

137. **El Sr. de Saram** (Sri Lanka) dice que la posición de su delegación es y ha sido siempre la de que sólo hay una China, a saber, la República Popular de China. Desde que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General otorgó a la República Popular de China la representación de toda China, la delegación de Sri Lanka se opone a la inclusión del tema suplementario.

138. **El Sr. Padilla Tonos** (República Dominicana) manifiesta su apoyo a la solicitud de inclusión del tema suplementario, por respeto al derecho fundamental de los 23 millones de habitantes de Taiwán a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas. La Organización debe reconocer a la República de China en Taiwán los mismos derechos que a otros Estados.

139. **El Sr. Requeijo Guam** (Cuba) dice que la Mesa viene rechazando sistemáticamente desde 1993 la inclusión de un tema relativo a Taiwán. La posición de Cuba es bien conocida: la inclusión de un tema suplementario contraviene la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, en la que se zanjó con justicia y definitivamente la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas restituyendo los derechos legítimos de la República Popular de China. En la resolución se proclamaba claramente al Gobierno de la República Popular de China único representante de China ante las Naciones Unidas. La delegación de Cuba encomia el deseo de la República Popular de China de

promover una solución a la cuestión de Taiwán, así como sus propuestas tendentes a garantizar la protección de los intereses de Taiwán.

140. **El Sr. Gansukh** (Mongolia) dice que no hay ninguna razón de peso para la inclusión del tema suplementario, pues es bien sabido que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió la cuestión de la representación del pueblo y el Gobierno de China. La inclusión de un tema suplementario iría en contra no sólo de la realidad política, sino también de la decisión fundamental que adoptó la Asamblea General en 1971.

141. **El Sr. Cappagli** (Argentina) dice que, al aprobar la resolución 2758 (XXVI), las Naciones Unidas señalaron que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China era indispensable para salvaguardar la Carta de las Naciones Unidas. La Organización resolvió el problema de la representación de China hace 30 años al reconocer al Gobierno de la República Popular de China como único representante legítimo de China ante las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad. La Argentina y la República Popular de China normalizaron sus relaciones diplomáticas en 1972 mediante la publicación de un comunicado conjunto en el que el Gobierno de la Argentina reconoció a las autoridades de la República Popular de China como único Gobierno legítimo de China, y considera a Taiwán como parte inalienable del territorio de la República Popular de China. Por consiguiente, la Argentina no puede apoyar la solicitud de inclusión en el programa de un tema suplementario relativo a la admisión de Taiwán en las Naciones Unidas, pues está firmemente convencida de que ello violaría uno de los principios fundamentales de las Naciones Unidas, el de la integridad territorial de los Estados Miembros. La Argentina ha defendido firmemente esa norma, proclamada en la Carta y en varias resoluciones de la Asamblea, como las resoluciones 1514 (XV) y 2625 (XXV), y seguirá haciéndolo. Se opone, por consiguiente, a la inclusión del tema suplementario.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.